

Procedimiento para empleados BBVA

1. Notificación de accidentes

A continuación se especifican las actuaciones de cada uno de los actores:

EL ACCIDENTADO:

- 1.- COMUNICACIÓN: El empleado que sufra un accidente, deberá comunicarlo a su responsable de forma inmediata.
- 2.- ASISTENCIA: El accidentado deberá acudir a los Centros Asistenciales propios o concertados de la Mutua que le corresponda.

En el Portal del Trabajador del aplicativo del Sistema de Gestión de Prevención Riesgos Laborales - OHS, podrá obtener la información de la Mutua que le corresponde

(TU&BBVA/OHS Prevención de Riesgos Laborales)

Lesiones Graves:

Conducir al HERIDO con URGENCIA al Centro Médico / Hospital más próximo al lugar del accidente.

En caso de no poderse realizar el desplazamiento y/o extrema gravedad, llamar al teléfono de Emergencias General: 112.

PARTES MEDICOS EMITIDOS POR LA MUTUA (CON O SIN BAJA)

Se deberán anticipar de forma urgente por correo electrónico al buzón departamental del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales: c014824a@bbva.com quien procederá a su grabación en el aplicativo de ausencias.

Los originales, "ejemplar empresa", se deberán remitir por valija a la siguiente dirección para su custodia:

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Gestión Técnico Preventiva
CIUDAD BBVA - C/ Azul, 4 - (28050 Madrid)
Código Valija 30131

RESPONSABLE o personal delegada

NOTIFICACION ACCIDENTE DE TRABAJO: El Responsable o en su defecto, persona delegada, deberá informar de forma inmediata del suceso al Servicio de Prevención,

a través del “Formulario de Notificación de Accidentes del Trabajo” localizado en cualquiera de las siguientes rutas:

- TU&BBVA / OHS Prevención de Riesgos Laborales / Portal del Trabajador / Notificación Accidente de Trabajo.
- TU&BBVA / Salud Laboral / Procedimientos / Notificación Accidente de Trabajo / OHS...

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES BBVA - Gestión Técnico Preventiva

Volante de Solicitud de Asistencia (VSA): Recibido el formulario de notificación, desde el Servicio de Prevención se remitirá el preceptivo Volante de Solicitud de Asistencia (VSA) a la Mutua AT/EP correspondiente.

Grabación de Ausencias:

Conforme al procedimiento establecido para la gestión integral de los accidentes de trabajo, la grabación de los partes médicos emitidos por la Mutua está delegada en el Servicio de Prevención de BBVA / Gestión Técnico Preventiva. Desde este Área se procederá a la grabación de los partes accidente de trabajo.

Se realizará la comunicación por el Sistema Delt@ de los accidentes de trabajo con y sin baja.

Se realizará la custodia de expedientes, conforme a las normas establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos.

L.O.P.D.

- ▣ Los documentos enviados por valija deberán ser introducidos, a su vez, en sobre cerrado y diferenciado, donde se indique claramente el departamento al que va dirigida dicha documentación, para su correcta salvaguarda:

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES / Gestión Técnico Preventiva
CIUDAD BBVA - C/ Azul, 4 - (28050 Madrid)
Código Valija 30131

- ▣ Los partes médicos emitidos por la Mutua no podrán permanecer en oficinas más allá del tiempo necesario para su envío en valija en el día, conforme al procedimiento establecido anteriormente.
- ▣ Las oficinas no conservarán copia o documentación alguna relacionada con la tramitación y gestión de accidentes laborales, una vez realizados los trámites anteriormente indicados.

2. Investigación de accidentes

Los accidentes de trabajo que se produzcan serán investigados por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales. El objetivo de esta investigación es la determinación de las causas que los han generado, implementando, si procede, las medidas correctoras para minimizar los riesgos.

3. Medidas correctivas/preventivas

Si la investigación de accidentes pone de manifiesto situaciones de riesgo, el Técnico de Prevención dará instrucciones para la implantación de las Medidas Correctoras/Preventivas necesarias para corregir dicha situación y si procede realizará una nueva evaluación de riesgos. El seguimiento de las medidas correctoras se llevará a cabo desde el aplicativo del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (OHS).

4. Comunicación de la accidentalidad

La comunicación de la siniestralidad se realizará a los distintos actores por los siguientes canales:

- A la Administración la comunicación de la accidentalidad se realizará a través del Delt@, conforme al procedimiento establecido.
- A los Delegados de Prevención designados como interlocutores para tal fin, se les notificará los accidentes acaecidos desde el aplicativo OHS.
- Se informará al Comité Estatal de Seguridad y Salud, de la siniestralidad de la empresa, en las reuniones periódicas establecidas.
- El estudio estadístico de siniestralidad queda publicado en la "Memoria Anual del Servicio de Prevención".